



SECCIÓN II
ADMINISTRACIÓN LOCAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE BIZKAIA

Ayuntamiento de Portugalete

Modificación parcial de la Relación de Puestos de Trabajo

El Pleno de la Corporación en sesión ordinaria de 22 de marzo de 2018, en virtud de lo dispuesto en el artículo 37 del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, considerando que esta Administración en ejercicio de su potestad de autoorganización debe de ajustar a la legalidad vigente su estructura organizativa (Decreto 58/2015 de 5 de mayo por el que se establecen las normas marco aplicables a la organización y funcionamiento de los Cuerpos de Policía Local de Euskadi) y a los tiempos marcados en la cronograma de actuación del II Proceso Selectivo Unificado de Ingreso en la Categoría de Agente de la Escala Básica de Policía Local, y de conformidad con lo establecido en el artículo 22.2 i) de la Ley 7/1985 de 2 de abril de Reguladora de las Bases de Régimen local, en relación con el artículo 74 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y el artículo 13 y siguientes de la ley 6/1989 de Función Pública Vasca adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero: Crear la plaza de naturaleza funcional de Administración Especial, Servicios Especiales, Policía Local, Escala de Inspección, categoría Oficial, correspondiente al subgrupo de clasificación C1, y consiguientemente amortizar la plaza de naturaleza funcional de Técnico Superior, Escala Administración Especial, subescala Técnica perteneciente al subgrupo de clasificación A1.

Segundo: Modificar parcialmente la actual Relación de Puestos de Trabajo («Boletín Oficial de Bizkaia» número 89 de 13 de mayo de 2014), con la creación del puesto de Oficial-Jefe/a de la Policía Local, en concordancia con la plantilla presupuestaria anexa al Presupuesto 2018, para su adecuación a la normativa vigente con las siguientes condiciones y declarar «A amortizar» el actual puesto de Jefe/a Policía Municipal (A1, nivel 28).

- Denominación: Oficial-Jefe/a de Policía Local.
- Grupo: C1.
- Escala de Inspección: Categoría de Oficial.
- Provisión: Libre designación.
- Nivel retributivo: CD 22.
- CE: 24.006,64.
- Perfil Lingüístico 3, fecha de preceptividad no asignada.

Tercero: Modificar la actual Relación de Puestos de Trabajo («Boletín Oficial de Bizkaia» número 89 de 13 de mayo de 2014), por necesidades de interés organizacional y a fin de adaptar los requisitos de acceso y desempeño del puesto de trabajo de Agente de Policía Municipal (artículo 15 1 d) de la Ley 6/89 de Función Pública Vasca) para participación en el II Proceso Selectivo Unificado de Ingreso en la Categoría de Agente de la Escala Básica de Policía Local para la provisión definitiva de las vacantes existentes en la plantilla presupuestaria, incluyendo como requisito de acceso y desempeño estar en posesión de los permisos de conducción clase B (PCB) y A2 (PCA2), a fin de adaptar los mismos a las exigencias normativas y técnicas de los vehículos oficiales al servicio de Seguridad Ciudadana, incorporándose así tal extremo en la leyenda de abreviaturas.

- Denominación: Agente de Policía Municipal.
- Requisitos de acceso y desempeño: PCB y PCA2.

En Portugalete, a 22 de marzo de 2018. — El Alcalde-Presidente, Mikel Torres Lorenzo